

ACUERDO N° 007

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 004 DE 2004, REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La educación deberá desarrollar armónicamente las capacidades físicas, cognitivas y afectivas de los educandos, para lo cual es imprescindible la inclusión de programas tecnológicos que fomenten el pensamiento crítico y la innovación.

Que la misma norma superior en su artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria, estableciendo que las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 1° establece: *La educación superior es un servicio público cultural que se prestará con sujeción a la ley y que garantiza la formación integral de los colombianos.* Así mismo, el artículo 6° señala que *las instituciones de educación superior deben promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico*, lo que justifica la apertura de programas tecnológicos que respondan a las necesidades actuales de la región.

Que mediante el Acuerdo N° 004 de 2004, se expidió el Reglamento Académico Estudiantil para los estudiantes de los programas académicos de pregrado en la Universidad de Córdoba.

Que el artículo 82 del Acuerdo N° 004 ibidem, dispone lo siguiente: *El número total de créditos para los Programas Académicos, en la Universidad de Córdoba oscilarán en los siguientes rangos:*

Para los programas tecnológicos: Entre 100 y 120 Créditos Académicos. Para programas de pregrado presencial: Mínimo 150 Créditos Académicos.

Que la Ley 1341 de 2009 (Ley de las Tecnologías y las Comunicaciones) establece entre sus objetivos: *promover el desarrollo y la masificación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio colombiano.* De igual forma, su artículo 2° dispone que

UNICÓRDOBA

ACUERDO N° 007

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 004 DE 2004, REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

se debe garantizar el acceso y uso eficiente de las TIC por parte de la ciudadanía, lo que incluye la formación en competencias digitales desde los niveles educativos iniciales hasta los superiores.

Que el Decreto 1330 de 2009 establece que los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.

Que el artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad, define las funciones del Consejo Superior Universitario, y en su numeral 5° consagra que: Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución; se requerirá concepto previo del Consejo Académico para expedir y modificar el Estatuto Docente, los Reglamentos de estudiantes (...).

Que la incorporación de programas técnicos y tecnológicos en la oferta educativa de la Universidad de Córdoba contribuye a reducir la brecha digital, permitiendo que estudiantes de la región y del país tengan acceso a las herramientas y conocimientos necesarios para desenvolverse en un mundo digitalizado. Esto promueve la inclusión social y el acceso equitativo a oportunidades laborales, por lo que los programas técnicos y tecnológicos que se creen deben ser pertinentes, responder a las necesidades y demandas del sector, así como a las vocaciones productivas a nivel local y nacional.

Que la apertura de programas técnicos y tecnológicos no solo encuentra fundamento en la normativa vigente, sino que también se justifican por los múltiples beneficios que puede aportar a la sociedad y la economía colombiana.

Que en razón de lo anterior, se considera adecuado modificar parcialmente el artículo 82 del Acuerdo N°004 de 2004, en el sentido de establecer el número máximo de créditos para los programas académicos tecnológicos y técnicos profesionales.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 15 de agosto de 2024 decidió avalar la modificación del Acuerdo N°004 de 2004, Reglamento Académico Estudiantil.

Que mediante oficio DAF-I – 146 de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Financieros dio viabilidad financiera a la propuesta de modificación del Acuerdo N°004 de 2004.

Que mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2024, la oficina de Asuntos Jurídicos dio

UNICÓRDOBA

ACUERDO N° 007

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 004 DE 2004, REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

viabilidad jurídica a la propuesta de modificación del Acuerdo N°004 de 2004.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 30 de enero de 2025, decidió aprobar la modificación al Acuerdo N°004 de 2004, Reglamento Académico Estudiantil.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo 82 del Reglamento Académico Estudiantil, Acuerdo N°004 de 2004, conforme con lo siguiente:

ARTICULO 82. *El número máximo total de créditos para los programas académicos tecnológicos será de 80, y para los programas académicos técnicos profesionales, será de 50.*

PARÁGRAFO: *Los programas académicos que por su naturaleza, campo de estudio, nivel de práctica, entre otros, requieran un número superior de créditos, estos deben ser aprobados por el Consejo Académico.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el artículo 82 ibidem, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 30 días del mes de enero de 2025.



LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO
Presidente



GELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

